



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 29 de mayo de 2024

N.º 0102

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "22-07-2024." BOP-2024-2941

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cáceres

Prohibición de Inhumaciones. BOP-2024-2942

Proceso Selectivo de dos plazas de Peón Albañil, concurso de méritos, proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador. BOP-2024-2943

Proceso Selectivo de dos plazas de Oficial Albañil, concurso oposición promoción interna, proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal: Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador. BOP-2024-2944

Proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, concurso oposición por el turno libre, estabilización del empleo temporal. Personal Funcionario: Lista Definitiva de Personas admitidas y excluidas y Composición del Tribunal Calificador. BOP-2024-2945

Aprobación definitiva Modificación de la plantilla de personal de 2024. BOP-2024-2946

##### Ayuntamiento de Garganta la Olla

Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 4/2024. BOP-2024-2947

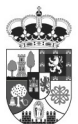
Aprobación inicial modificación crédito n.º 6/24. BOP-2024-2948

##### Ayuntamiento de Guijo de Coria

Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2024-2949

##### Ayuntamiento de Logrosán

Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de las BOP-2024-2950



Miércoles, 29 de mayo de 2024

pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de las instalaciones.

Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Escuela de Educación Infantil.

BOP-2024-2951

### Ayuntamiento de Miajadas

Publicación de las Resoluciones de Alcaldía por las que se han adjudicado las contrataciones referentes a las convocatorias para cubrir varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE nº 69, de 08-04-2022).

BOP-2024-2952

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo mayo 2024.

BOP-2024-2953

### Ayuntamiento de Plasencia

Trámite de información pública para expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad. Centro de Ocio (Parque de Bolas).

BOP-2024-2954

Bases de ingreso Ludoteca 2024. Programa Concilia Extremadura.

BOP-2024-2955

### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Cuenta General 2023.

BOP-2024-2956

### Ayuntamiento de Serrejón

Constitución bolsa de empleo Secretario/a-Intrventor/a mediante nombramiento interino. Relación aprobación lista definitiva admitidos/as y excluidos/as.

BOP-2024-2957

### Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación definitiva Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

BOP-2024-2958

## Mancomunidades

### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

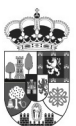
Aprobación definitiva presupuesto general 2024.

BOP-2024-2959

### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Resolución listado definitivo admitidos/as y fecha pruebas proceso de selección parque de maquinarias.

BOP-2024-2960



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

BOP-2024-2961

## Mancomunidad Zona Centro

Cuenta General Ejercicio 2023.

BOP-2024-2962

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Cáceres

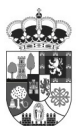
Constitución inicial Junta Electoral Zona Cáceres.

BOP-2024-2963

#### Junta Electoral de Zona de Trujillo

Acta Junta Electoral Trujillo vocales no judiciales.

BOP-2024-2964



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "22-07-2024."**

Advertidos errores en la publicación del Edicto de Cobranza en el B.O.P. número 95 de 20 de Mayo de 2024, se informa que:

No se incluyó, por error, en dicho edicto de cobranza el siguiente Municipio, Concepto y Ejercicio, que también ha sido puesto al cobro con fecha límite voluntario 22 de julio de 2024.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA, CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Primer Trimestre de 2024.

Institución: MASMEDIO

Municipios: CEDILLO

Cáceres, 23 de mayo de 2024  
Ana María Guerra Pedraza  
GERENTE DEL ORGANISMO



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Prohibición de Inhumaciones.**

Se da publicidad al presente Anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al desconocer el domicilio de los titulares de los derechos funerarios de los nichos números: 1688,1703,1718,1733 y no haber podido notificar la Resolución en el expediente: 2024/00009432W referido a la prohibición de inhumaciones y traslado de concesiones de derechos funerarios para permitir obras de la ampliación del cementerio municipal, cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Ordenar la Prohibición de inhumaciones de los derechos funerarios sobre los nichos números: 1688,1703,1718,1733 realizándose el traslado de estas unidades de enterramiento a otros nichos disponibles en el Cementerio en el momento que se realice la ejecución material de las obras de conexión del Recinto histórico del Cementerio con la nueva ampliación.

Segundo.- Poner a disposición de los/as titulares de los derechos funerarios otro nicho análogo de entre los que haya libres en el cementerio en ese momento.

Tercero.- Ordenar que las lápidas que se coloquen en los nichos que se entreguen en sustitución de los actuales tengan, las mismas grabaciones, inscripciones y accesorios que tengan las originales, siendo costeadas por entero por el ayuntamiento, para el caso de que las lápidas originales no se pudieran instalar en los nuevos nichos porque éstos tengan características diferentes.

El/la interesado/a (o su representante) deberá comparecer en un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para recibir la mencionada notificación. Transcurrido este plazo, y en el supuesto de que el interesado (o su representante) no haya comparecido para recibir la notificación, ésta se considerará efectuada a todos los efectos legales.

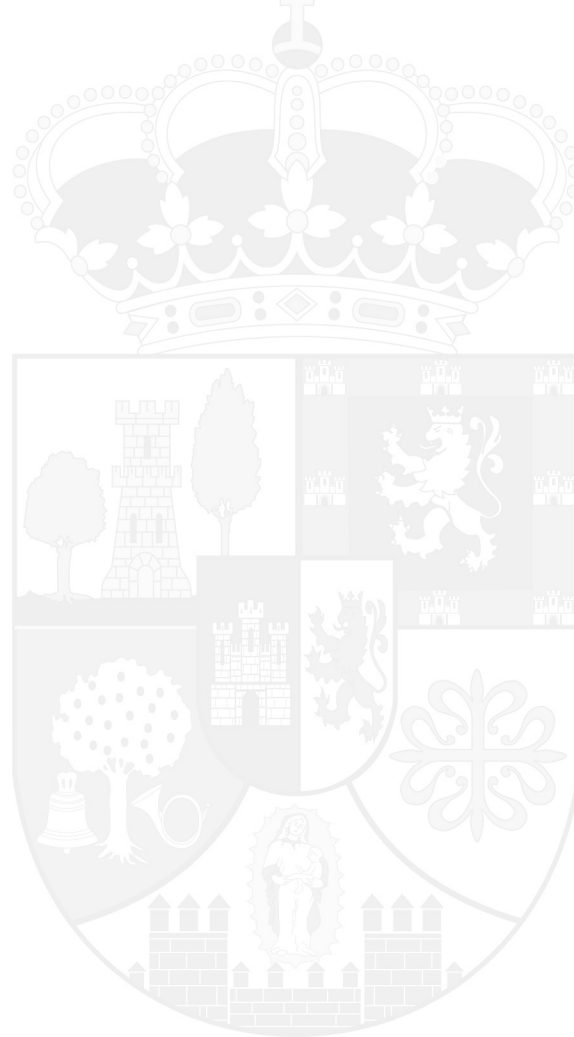


Miércoles, 29 de mayo de 2024

El asunto: Notificación de Resolución en expediente: 2024/00009432W.

El Lugar donde el/la interesado/a podrá conocer el contenido íntegro del acto (art.46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). AYUNTAMIENTO DE CÁCERES (Secretaría) Plaza de Publio Hurtado s/n, durante un plazo de cinco días hábiles

Cáceres, 23 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Proceso Selectivo de dos plazas de Peón Albañil, concurso de méritos, proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador.**

#### LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024003877 de fecha 21 de mayo de 2024, se eleva a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de DOS PLAZAS DE PEÓN ALBAÑIL, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, aprobadas por Resolución de alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de 20 de diciembre de 2022.

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

y

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas queda configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

- Titular: D.ª Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

Vocales:

- Titular: D. Francisco Plaza Salazar. Director del Área de Infraestructuras.
- Suplente: D. Carlos Alberto Muro Plaza. Jefe de Servicio de Infraestructuras.
- Titular: D. Luis Sevilla de la Montaña. Técnico en Relaciones Laborales.
- Suplente: D.ª María del Mar Barrios Fernández. Administrativa de Administración General.
- Titular: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión de Administración General.
- Suplente: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez. Técnico de Administración General.
- Titular: D. Antonio Montes Salas. Designado por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D. Joaquín Valhondo de la Luz. Designado por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

- Titular: D.ª Julia María Ramajo Suárez. Administrativa de Administración General.
- Suplente: D.ª Patricia Rubio González. Administrativa de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Proceso Selectivo de dos plazas de Oficial Albañil, concurso oposición promoción interna, proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal: Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador.**

#### LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024003880 de fecha 21 de mayo de dos mil veinticuatro, se eleva a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo C, Subgrupo C2, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2022, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de 20 de diciembre de 2022,

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

y

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas queda configurado de la siguiente forma:



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Presidente/a:

- Titular: D.ª Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.
- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

Vocales:

- Titular: D. Francisco Plaza Salazar. Director del Área de Infraestructuras.
- Suplente: D. Carlos Alberto Muro Plaza. Jefe de Servicio de Infraestructuras.
- Titular: D. Luis Sevilla de la Montaña. Técnico en Relaciones Laborales.
- Suplente: D.ª María del Mar Barrios Fernández. Administrativa de Administración General.
- Titular: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión de Administración General.
- Suplente: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez. Técnico de Administración General.
- Titular: D. Evaristo Salgado Bonilla. Designado por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D.ª Emilia María Jiménez Rodríguez. Designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

- Titular: D.ª Julia María Ramajo Suárez. Administrativa de Administración General.
- Suplente: D.ª Patricia Rubio González. Administrativa de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, concurso oposición por el turno libre, estabilización del empleo temporal. Personal Funcionario: Lista Definitiva de Personas admitidas y excluidas y Composición del Tribunal Calificador.**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Con fecha 24 de mayo de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2024003987, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento:

[www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)

para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la convocatoria de extraordinaria de estabilización de empleo temporal, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 0241, de 20 de diciembre de 2022.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

- Titular: D. Antonio José Gómez González.
- Suplente: D. Santiago Julián Murillo Martínez.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Vocales:

- Titular: D. Luis Manuel Solana Holguín.
- Suplente: D.ª Sara Mínguez Sánchez.
- Titular: D. Agustín Flores Alcántara.
- Suplente: D.ª M.ª Lourdes Barriga Franco.
- Titular: D. Carlos Sánchez Franco.
- Suplente: D.ª M.ª Jesús González Jiménez.
- Titular: D. José Luis Galán Mayoral.
- Suplente: D. Santos Collado Martel.

Secretario/a:

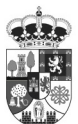
- Titular: D. Luis Sevilla Puerto.
- Suplente: D.ª María Conejero Pérez de las Vacas.

FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La celebración del primer ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar en las dependencias del Edificio Valhondo, sito en la Avda. de San Blas s/n de la ciudad de Cáceres, el día 12 de junio de 2024, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la plantilla de personal de 2024.

Mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres N.º 80, de fecha 26 de abril de 2024, se sometió a información pública por un plazo de quince días hábiles el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de modificación de la plantilla personal para el ejercicio 2024. Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

Primero.- Modificación de la plaza de Vicesecretario/a Primero/a del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, pasando a clasificarse, dentro de la Subescala de Secretaría, con la Categoría Superior.

#### ANEXO I: PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional.

Denominación	Subgrupo
Vicesecretario/a Primero/a.	A1
Subescala Secretaría, Categoría Superior	

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

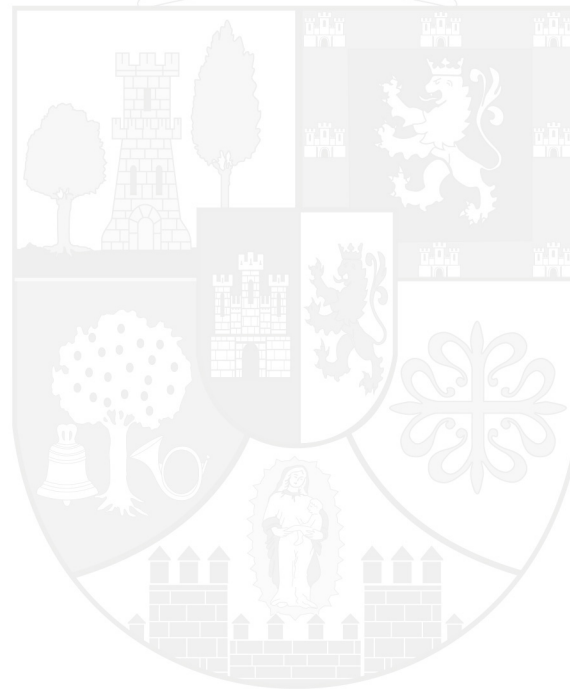


Miércoles, 29 de mayo de 2024

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 28 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

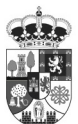
#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 4/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, de la entidad de Garganta la Olla, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que afectan a créditos de personal no comprometidos por jubilación de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retribuciones 1º y 2º teniente Alcalde	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00 €
920	120.05	Sueldo grupo E agente municipal	8.800,00 €	8.800,00 €	0,00 €
920	120.06	Trienios	5.557,60 €	560,00 €	4.997,60 €
920	121.00	Complemento de Destino	16.273,74 €	4.800,00 €	11.473,74 €

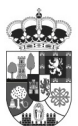


Miércoles, 29 de mayo de 2024

920	121.01	Complemento Especifico	15.580,46 €	6.000,00 €	9.580,46 €
340	625.00	Equipamiento Gimnasio	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
410	210.00	Reparación Puente Tortiñosa	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
410	212.00	Reparación Nave la Lancha	4.300,00 €	4.300,00 €	0,00 €
920	160.00	Seguridad Social	28.000,00 €	93.19 €	18.681,00 €
1532	619.01	Pavimentación Vías Publicas	36.550,00 €	3.655,60 €	0,00 €
412	632.00	Placas Solares Nave Agricola	6.215,94 €	6.125,94 €	0,00 €
454	619.00	Caminos Vecinales	16.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €
920	220.00	Gastos Corrientes	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL				85.560,00 Euros	

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	682.00	Dependencias municipales	12.000 €	48.000 €	60.000 €
161	633.00	Depositos Agua	0 €	10.000 €	10.000 €



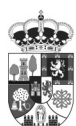
Miércoles, 29 de mayo de 2024

221	150.00	Carrera Profesional	3.094 €	1.560 €	4.654 €
241	143.00	Aportación Municipal Para el Empleo	26.000 €	14.000 €	40.000 €
338	622.00	Cerramiento Judas	0 €	12.000 €	12.000 €
TOTAL				85.560 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla , 23 de mayo de 2024  
Santiago Blázquez López  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación crédito n.º 6/24.**

El Pleno de esta entidad, en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 6/2024

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garganta la Olla, 23 de mayo de 2024

Santiago Blázquez López

ALCALDE -PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Coria

**ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://guijodecoria.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Guijo de Coria, 23 de mayo de 2024

María Rocío Valentín Roncero

ALCALDESA



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

**ANUNCIO. Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de las instalaciones.**

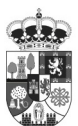
Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de las instalaciones, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se adjunta en anexo la mencionada ordenanza.

Logrosán, 23 de mayo de 2024

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

#### **ANUNCIO. Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de las instalaciones.**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de las instalaciones, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

##### Artículo 1º.- Fundamento.

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales del funcionamiento de las Pistas de pádel municipales y el precio público por el uso de las instalaciones.

##### Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza:

- Establecer las normas generales de uso de las pistas de pádel municipales.
- Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

##### Artículo 3º.- Competencia.

Se faculta al Sr/a. Alcalde/sa de Logrosán para:

- Exigir responsabilidades e indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los/as usuarios/as por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- Alterar, por necesidad del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

##### Artículo 4º.- Normas de funcionamiento de las instalaciones.

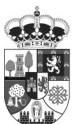
###### 4.1- Usuarios/as.

- Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a menores de 12 años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad. Éste/a deberá presentar su Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya en la forma prevista en el artículo 3.
- Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

###### 4.2- Reserva de las pistas.

- La reserva y el abono de las tasas de alquiler de las pistas de pádel se realizará a través de la aplicación de teléfono móvil disponible y con una antelación máxima de 48 horas.
- La reserva de pista será por 90 minutos, con un máximo de tres horas por usuario/a y día. Los/as usuarios/as de la instalación tendrán otra franja de diez minutos por encima de la hora de la reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas.

Cód. Verificación: ANXJLJEFSELEJLJZ7FKAOXXF  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

3. Sólo en el caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día.

#### 4.3.- Incidencias en la utilización.

1.- Si transcurridos quince minutos de la hora reservada, el sujeto pasivo no se hubiese personado en la instalación para hacer uso de la pista, se tendrá por cancelada la reserva, pudiendo disponer sobre su uso el personal encargado de la instalación.

2.- La reiteración en esta conducta podrá ser sancionada en la forma prevista en esta Ordenanza.

3.- Si por causa imputable al Ayuntamiento, tuviera que cancelarse una reserva, los/as afectados/as tendrán derecho a recuperar las tasas abonadas.

#### 4.4.- Equipamiento. Normas de uso.

1.- La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

2.- El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatilla con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

3.- Los/as acompañantes no podrán acceder a la pista.

4.- Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial o a las mamparas.

5.- No se autoriza la entrada de animales al recinto de las Pistas.

#### 4.5.- Responsabilidad del/la usuario/a.

1. El Ayuntamiento de Logrosán declina toda la responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. Los/as participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los/as usuarios/as deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

4. Los/as usuarios/as deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.

#### 4.6.- Responsabilidad exonerada.

1. El Ayuntamiento de Logrosán no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

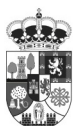
#### 4.7.- Prerogativas de la Administración. Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).

1. El Ayuntamiento de Logrosán, por sí o a través de las entidades o personas con las que se establezca un convenio, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc., quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento y las entidades o personas con las que se establezca un convenio, podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

#### 4.8.- Conservación de la pista.

Cód. Verificación: NYXJLJEFSELEJ4Z7FKAOXXF  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



## AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

1. Antes de entrar en la pista los/as jugadores/as deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.
2. Si los/as usuarios/as observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
3. Se prohíbe envases y cualquier utensilio de vidrio dentro de la instalación.

### PRECIO PÚBLICO.

#### Artículo 5.- Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público.

#### Artículo 6.- Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de la pista de pádel municipal.

#### Artículo 7.- Cuantía.

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Precio de la reserva (alquiler de la pista):

Personas de 18 años de edad en adelante ..... 2,00 euros/90 minutos y 4 euros/90 minutos con luz artificial.

Personas de hasta 17 años de edad ..... 1,00 euros/90 minutos y 2 euros/90 minutos con luz artificial.

#### Artículo 8.- Obligación de pago.

1- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2- Exenciones. La utilización de las pistas de pádel para dar clases por parte de la entidad o persona con las que se establezca un convenio estará exenta en las horas destinadas a esa finalidad.

### REGIMEN SANCIONADOR.

#### Artículo 9.- Infracciones.

1. Los/as usuarios/as serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.

2. Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.

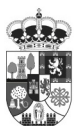
3. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

4. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de

Cód. Verificación: NYXJLTFSELPJZ7FKAOXXF  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

Protección de la Seguridad Ciudadana.

- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los/as demás usuarios/as.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.
- 5. Son infracciones graves las que supongan daños en instalaciones distintas de las enumeradas en el apartado anterior.
- 6. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 11.- Sanciones.

- 1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.
- 2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.
- 3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta 3 meses por infracciones leves y de hasta 6 meses para las graves.

Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de uso de la pista, perdiéndose la condición de usuario.

Artículo 12.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Julio A. Roldán Masa.

Cód. Verificación: NYXJLTFDFSLP4Z7FKAOXXF  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

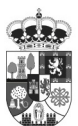
**ANUNCIO. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Escuela de Educación Infantil.**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Escuela de Educación Infantil, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se adjunta en anexo dicha Ordenanza.

Logrosán, 23 de mayo de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

#### **ANUNCIO. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Escuela de Educación Infantil**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Escuela de Educación Infantil, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

#### **Título I. Disposiciones Generales**

##### **ARTÍCULO 1. OBJETOS Y SERVICIOS**

La presente Ordenanza tiene como objeto regular el acceso, funcionamiento y organización interna de la Escuela de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Logrosán, para niñas y niños de 6 meses a 3 años, que constituyen un servicio social y educativo.

##### **ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación será la Escuela Infantil, que es un centro público de enseñanza y abierto a todo el alumnado de 6 meses a 3 años de 08:00 a 15:00 horas.

##### **ARTÍCULO 3. TIPO DE GESTIÓN**

El centro forma parte del Ayuntamiento, por lo que estará sujeto a la Normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

##### **ARTÍCULO 4. ÁREAS Y ÁMBITOS DE APRENDIZAJE**

Los contenidos educativos se distribuirán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan utilidad y significado para los niños.

Los métodos de trabajo se fundamentan en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

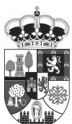
##### **ARTÍCULO 5. RÉGIMEN LEGAL**

La Escuela Infantil se registrará por la normativa legal general aplicable, por las normas del Ayuntamiento de Logrosán y por la presente Ordenanza; dispondrá de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente.

#### **Título II. Cuota**

##### **ARTÍCULO 6. SUJETOS PASIVOS**

Cód. Verificación: F8V1L.G.08V1M.CN.02S.M.P23.JX.U  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

Podrán solicitar plaza en la Escuela Infantil, los padres o representantes legales de los niños que cumplan con el requisito de edad de seis meses a 3 años.

#### ARTÍCULO 7. CUOTA

La cuantía de la tarifa será de 70 euros/ mes por niño. Se bonificará con el 50% a las personas que tengan ingresos inferiores a 1.5 veces el IPREM Anual. Y gratuitamente a los niños/as cuyas familias estén incluidas en la Ordenanza Reguladora de la Subvención a Familias Beneficiarias del Carnet de Familias Desfavorecidas. La obligación del pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por los padres del niño/a, o aquellos que tengan la patria potestad.

El pago del precio público se efectuará en los cinco primeros días de cada mes. Para las nuevas altas y bajas del servicio se abonará por quincenas. Si por causas debidamente justificadas el alumnado no pudiera disfrutar del servicio, a petición de los padres, madres o tutores, se podrá reservar la plaza debiendo abonar el 50% del precio público. En caso de baja del servicio no tendrá derecho a reserva de plaza.

#### ARTÍCULO 8. DEUDAS.

Las deudas por el precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con los preceptuado en el artículo 47.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre. Los padres, madres o tutores que sean deudores por este tributo, no podrán solicitar plaza en la Escuela Infantil en tanto no salden la deuda, exceptuando aquellos que por causas sobrevenidas tengan derecho a obtener el carné de familias desfavorecidas.

#### Título III. El centro

##### ARTÍCULO 9. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

En la Escuela Infantil, las actividades escolares se desarrollarán durante todo el año. El centro permanecerá abierto desde 08:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes, salvos los días festivos.

Los niños podrán entrar hasta las 10 horas. La salida se producirá desde las 13:30 y hasta las 15 horas. Si por algún motivo médico u otras circunstancias necesitan salir o entrar fuera de ese horario, podrán hacerlo previo aviso a las educadoras.

#### Título IV. Los alumnos

##### ARTÍCULO 10. DE LOS ALUMNOS

La Escuela Infantil tendrá como máximo 36 alumnos/as.

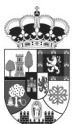
#### Título V. Los padres y Tutores

##### ARTÍCULO 11. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES.

Serán obligaciones de los padres y madres del alumnado matriculado en el centro:

- Tratar con consideración a los educadores/as, personal no docente y alumnos.
- Respetar el Reglamento y las recomendaciones del personal del Centro.
- Abonar las tarifas establecidas por cada uno de los servicios.

Cód. Verificación: F9VWLGJ0B4MCMQDZSM4P23JXJ  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

- Indicar la relación de personas autorizadas para recoger al alumnado y facilitar números de contacto permanente.
- Mantener la adecuada higiene en los alumnos/as y no llevarlos al centro en el supuesto de que padezcan enfermedades contagiosas.
- Advertir de la no asistencia de los alumnos/as al centro.

Serán derechos de los padres, madres o tutores del alumnado matriculado en el centro:

- Agruparse en las Asociaciones de Padres y participar en la vida de la Escuela Infantil, según la legislación vigente.
- Estar informados sobre el desarrollo de sus hijos/as, de las posibles anomalías de conducta que exijan actuación conjunta y los plazos de matriculación.
- Dirigirse al educador/a, previa petición, para realizar cualquier consulta u observación sobre la actividad escolar de los niños/as.

#### ARTÍCULO 12. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

Se deberán respetar las medidas higiénico-sanitarias necesarias para contribuir el buen funcionamiento del centro.

Queda prohibido asistir al centro con una manifiesta falta de higiene o con proceso de infección, fiebre, alteraciones contagiosas de la piel y en general con cualquier proceso infecto contagioso. En el supuesto de que se detecten los síntomas citados anteriormente, se avisará inmediatamente a los padres para que vengan a recogerlos.

#### ARTÍCULO 13. PROGRAMA PEDAGÓGICO

Los máximos responsables de la educación de los niños/as son los padres, y por ello han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla en la Escuela Infantil mediante sugerencias, contactos periódicos y entrevistas con los educadores/as.

Desde la Escuela Infantil se organizarán actividades fuera del Centro, que se comunicarán con antelación y tendrán que ser autorizadas por los padres, madres o tutores.

#### Título VI. Del personal del centro

#### ARTÍCULO 14. DEL PERSONAL DEL CENTRO

Todo el personal del Centro dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Logrosán y se regirá por las normas organizativas establecidas por el mismo, por lo dispuesto en la relación de puestos de trabajo y en la normativa aplicable en ese momento.

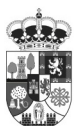
El personal docente adscrito en la Escuela Infantil será el que en cada supuesto venga determinado por la normativa aplicable, en relación tanto al número como a la titulación requerida para ello.

Los servicios de mantenimiento y limpieza del centro serán atendidos por profesionales adecuados y suficientes.

#### Título VII. Admisión de Alumnos

#### ARTÍCULO 15. SOLICITUDES

Cód. Verificación: EPVWLGJ06R1MCMQD2SM4P23JXU  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796 \* e-mail: [ayuntamiento@logrosan.es](mailto:ayuntamiento@logrosan.es) \*

Los padres, madres o aquellos que tengan la patria potestad deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud de prestación del servicio. El periodo de solicitudes comenzará el 1 de julio, teniendo prioridad los niños/as que ya están disfrutando del servicio.

Podrán solicitar plaza en la Escuela Infantil, los padres, madres o representantes legales de los niños/as empadronados/as y residentes en este término municipal y que cumplan con el requisito de edad de 6 meses. Así como los lo deseen por motivos laborales, sociales y económicos.

Si hubiese plazas vacantes en el centro, podrán tener acceso a ellas, niños/as empadronados/as en otros términos municipales.

#### ARTÍCULO 16. PROCESO DE ADMISIÓN

Finalizado los plazos de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento procederá a la selección teniendo en cuenta lo siguientes criterios:

- Niños/as que ya estén obteniendo el servicio.
- La edad de los niños/as será de 6 meses a 3 años no pudiendo sobrepasarse individualmente el número de 36 niños/as; para lo cual se seleccionará dando prioridad a los niños cuyos progenitores estén trabajando o uno trabaje y otro esté afectado por razones médicas para el cuidado habitual del niño y como segundo criterio a los niños de mayor edad.
- Los niños/as que cumplen tres años durante el curso escolar podría seguir disfrutando del servicio de escuela infantil hasta la finalización del mismo.

En la medida que no se cubra el límite máximo de niños, aquellos progenitores que en ese momento estén al cuidado del niño y deban asistir a entrevistas de trabajo o acciones de Instituciones Públicas de Empleo o similares, podrán recibir el servicio gratuito de guardería por el tiempo necesario para su realización previa comunicación a la Educadora Infantil con una antelación mínima de 24 horas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Julio A. Roldán Masa.



Cód. Verificación: 5F0V1G.D081MCMQD2SM4P23.JXJ  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Publicación de las Resoluciones de Alcaldía por las que se han adjudicado las contrataciones referentes a las convocatorias para cubrir varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE nº 69, de 08-04-2022).**

Publicación de las Resoluciones de Alcaldía por las que se han adjudicado las contrataciones referentes a las convocatorias para cubrir varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE nº 69, de 08-04-2022), para la estabilización del empleo temporal, por el sistema concurso y concurso-oposición, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Miajadas, 28 de mayo de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

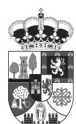
### ANUNCIO

Publicación de las Resoluciones de Alcaldía por las que se han adjudicado las contrataciones referentes a las convocatorias para cubrir varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE nº 69, de 08-04-2022), para la estabilización del empleo temporal, por el sistema concurso y concurso-oposición, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

### Procesos estabilización (Concurso).

2 Plazas de Albañil Peón (E/AP)			
NOMBRE	DNI	RESOLUCIÓN Nº	
Gil Cruz, Juan José	****854**	1964/2023_08/11	
Tostado Barbero, Santiago	****941**	1964/2023_08/11	
2 plazas Arquitecto/a Técnico (A2)			
Merino Durán, Raúl	****978**	1948/2023_07/11	
Uclés Llanos, Álvaro	****108**	1947/2023_07/11	
2 plazas Auxiliar/es de Redacción (RTV) (C2)			
Gutierrez Martín, Lourdes Esther	****631**	1943/2023_07/11	
Fernández Sánchez, Antonio Javier	****367**	1944/2023_07/11	
2 plazas de Conserje (C2)			
Caro Parras, Francisco	****447**	1924/2023_06/11	
Morales Rosas, María Yolanda	****367**	1923/2023_06/11	
2 plazas de Jardinero (C2)			
Collado Caro, Andrés	****897**	1930/2023_07/11	
Tostado Barbero, Félix	****449**	1931/2023_07/11	
2 plazas de Trabajador/a Social (A2)			
Pino Cabrera, Isabel	****033**	1945/2023_07/11	
Gil Domínguez, Ana Isabel	****670**	1946/2023_07/11	
3 plazas de Jardinero/a Auxiliar (E/AP)			
Tostado Barbero, Alejandro	****881**	2277/2023_21/12	
Olmos Loro, Ana Isabel	****391**	2275/2023_21/12	
Mayoral Narciso, David	*****947D	572/2024_27/03	
5 plazas de Albañiles Oficiales de 1ª (C2)			
Rosas Rodríguez, Juan José	****283**	1932/2023_07/11	
Correyero Masa, Juan Pedro	****998**	1933/2023_07/11	
Gómez Fabregat, Tomás	****230**	1934/2023_07/11	
Díaz Corrales, Antonio	****887**	1935/2023_07/11	
Barbero Javier, Juan Pedro	****739**	1936/2023_07/11	
1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (C2)			
Candelo Blázquez, Isabel	****373**	2261/2023_20/12	
1 plaza de Auxiliar de Producción (RTV) (C2)			
Chamorro Torres, Ángel Saúl	****857**	1929/2023_07/11	

Página 1 de 3



Miércoles, 29 de mayo de 2024



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

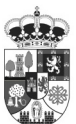
Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

1 plaza de Auxiliar Monitor/a de Campañas (C2)			
Cañamero Parras, María Isabel	****932**	1955/2023_08/11	
1 plaza de Electricista Oficial de 1ª (C2)			
Sánchez Rodríguez, Félix	****412**	1961/2023_08/11	
1 plaza de Encargado/a de Limpieza Viaria Oficial de 2ª (C2)			
De Arcos Ruiz, Santiago	****436**	1960/2023_08/11	
1 plaza de Encargad/a de Obras Oficial de 1ª (C2)			
Bravo Moreno, Florencio	****894**	1958/2023_08/11	
1 plaza de Encargado Mercado de Abastos (E/AP)			
Llanos Corrales, José Antonio	****657**	1962/2023_08/11	
1 plaza de Fontanero Oficial de 1ª (C2)			
Valares García, Antonio	****359**	1957/2023_08/11	
1 plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial (A2)			
Campos Hernández, Mª. de los Ángeles	****382**	1942/2023_07/11	
1 plaza de Jardinero/a Oficial (C2)			
Sánchez Sánchez, José Antonio	****670**	2260/2023_20/12	
1 plaza de Limpiador/a (E/AP)			
Santos Garrido, Patricia	****413**	1940/2023_07/11	
1 plaza de Operario/a de mantenimiento (E/AP)			
Sánchez Jiménez, Mario	****720**	1956/2023_08/11	
1 plaza de Sepulturero (E/AP)			
Barquilla Rodríguez, Andrés	****938**	1954/2023_08/11	
1 plaza de Técnico Deportivo (A2)			
Ruiz Morcillo, Adolfo	****954**	1941/2023_07/11	

### Procesos de estabilización (Concurso-Oposición)

1 Plaza de Gestor/a Cultural (Grupo 2)			
NOMBRE	DNI	RESOLUCIÓN Nº	
Pedrero Borrallo, Lorena	****000**	2258/2023_20/12	
1 plaza Peón mantenimiento instalaciones deportivas (Grupo 10)			
Gutiérrez Suita, Gema	****886**	524/2024_22/03	
2 plazas Animadores/as Juveniles (Grupo 7)			
Albalá Mera, Isabel María	****932**	337/2024_29/02	
Tostado Roncero, Elisabeth	****499**	338/2024_29/02	
2 plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo 7)			
Sánchez Lorenzo, Nararet	****517**	68/2024_16/01	
Pintado García, Sergio	****851**	67/2024_16/01	
2 plazas de Conserjes (Grupo 6)			
Mayoral Rosas, María Guadalupe	****418**	478/2024_19/03	
Cruz Pérez, Inés Manuela	****978**	477/2024_19/03	

Página 2 de 3



Miércoles, 29 de mayo de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

4 plazas de Barrendero/a (Grupo 10)			
Villarejo Sojo, Verónica	****238**	409/2024_08/03	
Mera Sanz, Isabel	****397**	406/2024_08/03	
Díaz Corrales, José Miguel	****976**	407/2024_08/03	
Rena Mayoral, Francisca	****437**	408/2023_08/03	
4 plazas de Jardinero/a (Grupo 8)			
Vázquez Silva, Juan Ramón	****709**	501/2024_21/03	
Garrido Marroquí, Enrique	****932**	500/2024_21/03	
Tostado Espacio, Cristian	****181**	499/2024_21/03	
Gómez Bravo, Antonio	****919**	498/2024_21/03	
5 plazas de Limpieza de edificios y locales (Grupo 10)			
Barragán Naranjo, María Teresa	****212**	425/2024_12/03	
Nieto Loro, Vicenta	****819**	427/2024_12/03	
Parras Corrales, Prudencia	****094**	799/2024_12/03	
Díaz Hernández, Beatriz	****681**	423/2024_12/03	
Olmos Muñana, Gema	****604**	424/2023_12/03	
7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Grupo 7)			
Sánchez Lázaro, Lucía	****537**	370/2024_05/03	
Tello Ruiz, Nuria	****707**	373/2024_05/03	
Correyero Rubio, Maider	****084**	371/2024_05/03	
García Infantes, María Manuela	****581**	372/2024_05/03	
Gil Domínguez, Antonia	****155**	367/2024_05/03	
Barquero Torres, Ana María	****296**	366/2024_05/03	
Sánchez Caro, Fátima	****884**	369/2024_05/03	



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo mayo 2024.**

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo mayo 2024, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.

Aprobado por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo mayo 2024, correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En las Entidades Colaboradoras designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitará a los contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias o en la Oficina de la



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

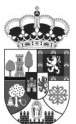
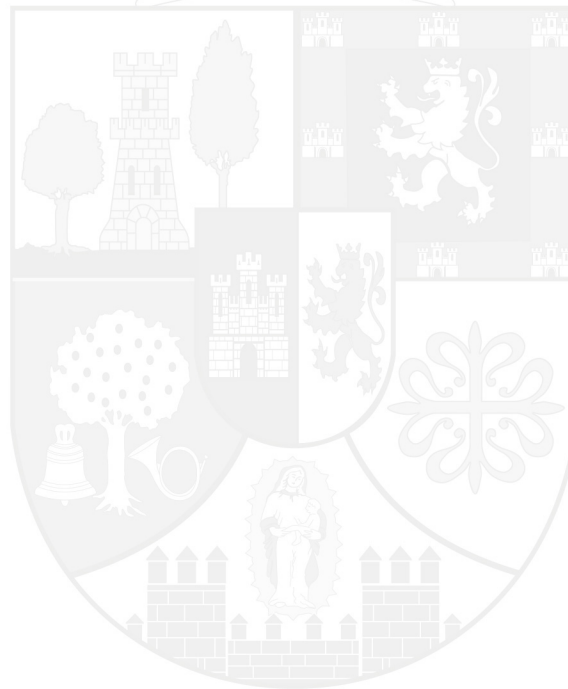
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 24 de mayo de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Trámite de información pública para expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad. Centro de Ocio (Parque de Bolas).**

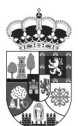
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, por el plazo de VEINTE DÍAS, el expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad "CENTRO DE OCIO (PARQUE DE BOLAS)", en Calle María de Rozas, n.º 1, Bajo de Plasencia, que se tramita a instancia de Doña Irene Redondo Blázquez, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el Departamento de Arquitectura y Urbanismo en horario de oficina.

Plasencia, 24 de mayo de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Bases de ingreso Ludoteca 2024. Programa Concilia Extremadura.**

BASES DE INGRESO LUDOTECA 2024 – PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA  
Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia.

#### CAPÍTULO I

#### DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN LUDOTECAS INFANTILES

##### Artículo 1.- OBJETO.

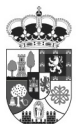
El objeto de las presentes bases lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños/as en la LUDOTECA del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia así como el baremo utilizado y las normas de funcionamiento de la misma todo ello de acuerdo con el DECRETO 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

##### 2.1.- Requisitos de ingreso.

Para el primer grupo, situado en la Escuela Infantil la Data, los/as niños/as a ingresar en la LUDOTECA de la escuela Infantil la Data, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, habrán de contar con una edad superior o igual a 2 años en el momento de asistir al Centro, y que hayan cursado primer o segundo ciclo de educación infantil en el presente año (6 o 7 años dependiendo de la fecha de nacimiento). Se formarán otros dos grupos para las siguientes franjas de edad para los/as cuales se fijará otra ubicación que pueda cubrir de manera más eficiente las necesidades de los/as mismos/as:

- De 7 a 10
- De 11 a 14



Miércoles, 29 de mayo de 2024

En cualquiera de estos tres grupos, de no haber 12 participantes inscritos podrán quedar desiertos y se destinarán los fondos y monitores/as a cubrir las necesidades de los otros grupos.

El ingreso a la ludoteca, una vez solicitada la misma, es automática para todos aquellos alumnos de la Escuela Infantil la Data que no hubieran dejado plaza vacante a lo largo del curso anterior, al haber pasado estos el mismo baremo con una oferta de plazas menor, se acredita la necesidad y la documentación. En caso de solo querer disfrutar del servicio durante el mes de agosto, el ingreso se podrá realizar para una o ambas quincenas del mes, indicándose en la solicitud. En caso de solicitar ambas deberá indicarse la preferencia en una de ellas.

### 2.2.- Documentación.

Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

- D.N.I. de los padres/madres o tutores/as.
- Fotocopia del libro de familia y fotocopia del libro de familia numerosa si procede.
- Sentencia de separación o divorcio, si procede.
- Fotocopia de Certificado de retenciones e ingresos del año en curso, así como copia de las dos últimas nóminas de trabajadores/as en activo de la unidad familiar.
- Certificado del INEM de la situación de desempleo o cobro de percepciones económicas.
- Certificado de minusvalía, si procede, por organismo competente.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Justificantes de pago de alquiler o hipoteca, de la vivienda que ocupa habitualmente la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento en la localidad.
- En caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se requerirá la presentación de informe preceptivo de los equipos de atención temprana o de la institución u organismo competente para determinar el grado de discapacidad.

Es de gran importancia para los trabajadores que se indiquen en las observaciones de la inscripción, toda alergia, problema de salud, o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### CAPITULO II

#### BAREMO

##### I. Situación familiar.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con siguiente baremo:

a) Por cada hijo/a menor de 18 años, que conviva en la unidad familiar, contando al/la solicitante... 2 puntos.

b) Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad física/psíquica o sensorial: de 1 a 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entre 33% y 45%.....1 punto.

Entre 46% y 65%.....2 puntos.

Más del 65 %.....3 puntos.

c) Por ser familia mono parental (soltero/a, divorciado/a, viudo/a,...) con la custodia del/la menor.....2 puntos.

d) Niños/as en acogimiento familiar.....3 puntos.

e) Por cada hermano/a que asista ludoteca, independientemente de su número.....2 puntos.

f) Por ser víctima de violencia de género (acreditado por organismo competente).....3 puntos.

##### II. Situación laboral.

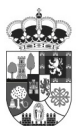
Únicamente se valorará una de las siguientes situaciones:

a) Ambos padres/madres o tutores/as o uno/a solo/a de ellos/as en el caso de familias mono parentales, trabajadores/as a jornada completa.....10 puntos.

b) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a más de media jornada.....9 puntos.

c) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a media jornada.....8 puntos.

d) Ambos padres trabajadores a media jornada.....7 puntos.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- e) Los/as dos padres/madres trabajadores/as, uno/a de los/as dos trabajador/a por horas (inferior a media jornada).....6 puntos.
- f) Los/as dos padres/madres trabajadores/as por horas (inferior a media jornada).....4 puntos.
- g) Padre, madre o tutores/as legales en situación de paro por pérdida de empleo.....2 puntos.
- h) Ambos, padres/madres/Tutores/as legales en situación de paro por pérdida de empleo.....0 puntos.

### III. Situación económica. POR RENTA PER CÁPITA NETA ANUAL.

Se calculará en base a la capacidad económica de cada familia para cada uno/a de sus miembros.

Ingresos netos anuales de la unidad familiar / N.º de miembros:

- Autónomos/as: (Casilla 435 + casilla 460) / N.º miembros unidad familiar.
- Asalariados/as: Suma de líquido a percibir en nóminas (Anual)/ N.º miembros unidad familiar.

### INGRESOS FAMILIARES PUNTUACIÓN.

De 0 a 2404,05 € 5 puntos.

De 2404,06 a 4207,08 € 4 puntos.

De 4207,09 a 5409,11 € 3 puntos.

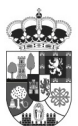
De 5409,12 a 7212,15 € 2 puntos.

Más de 7212,16 € 1 punto.

### CAPITULO III

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- El servicio en agosto se dividirá en dos quincenas, del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto, debiendo marcar en la solicitud una o ambas quincenas, en caso de optar a ambas, deberá señalarse la prioridad en una de ellas.
- Las solicitudes deberán entregarse en registro único.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- La falta de asistencia no justificada durante 3 días en un periodo inferior a un mes, (a excepción de las quincenas no solicitadas de agosto) supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo esta cubrirse por otro/a menor en espera, de no existir lista de espera, podrá solicitar de nuevo el ingreso en la misma.
- Las normas de funcionamiento y convivencia una vez iniciada la actividad se encontrarán recogidas en el reglamento de régimen interno de la ludoteca, elaborado por su dirección.
- Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el centro.
- No se podrá asistir al centro en las siguientes condiciones: Nos regimos por las recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría y son las siguientes pautas:
  1. Cuando lo aconseje el sentido común
  2. En los casos en que el/la niño/a precise un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en el centro o quede incapacitado/a para participar aceptablemente en las actividades normales del centro
  3. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
  4. Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás. Algunas enfermedades requieren periodos de exclusión de los centros infantiles.
  5. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden ir al centro cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, puede acudir al centro si se encuentra bien.
  6. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.
- En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los/as profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.

Plasencia, 28 de mayo de 2024  
Fernando Pizarro García  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- Póngase una X en el recuadro en blanco que le corresponda.
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y considere de interés.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas.

### 1 DATOS DEL MENOR:

Apellidos: ..... / ..... / ..... Lugar de nacimiento: ..... N.º ..... Piso: .....  
Nombre: .....  
Fecha de nacimiento: ..... / ..... / ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Domicilio: .....  
Población: .....  
Nacionalidad: .....  
Teléfonos de referencia: ..... / ..... / ..... Grado: .....  
Padece algún tipo de discapacidad:  SI  NO  
Necesidades educativas especiales:  SI  NO

### 2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2-1  PADRE  MADRE  TUTOR/A LEGAL

Apellidos: ..... D.N.I.: .....  
Nombre: ..... / ..... / ..... Teléfono: .....  
Fecha de nacimiento: ..... / ..... / ..... N.º ..... Piso: ..... Pta: .....  
Domicilio: .....  
Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Nacionalidad: ..... Correo electrónico: .....

ambiente en la localidad de la Unidad Familiar.  
progenitores, o tutores legales.  
de todos los miembros de la unidad familiar.  
Numerosa, si procede.  
separación o divorcio, junto con el convenio regulador, si procede.  
**parentales, presentando la documentación acreditativa.**  
discapacidad del menor, tutores o tutores legales si procede.  
ocurridos en la fecha de realización del plazo presentará documento acreditativo de la  
retenciones o Ingresos del último Ejercicio de la Unidad Familiar (documento que  
adadores para hacer la Declaración de la Renta), o fotocopias de nóminas.  
ante su condición de desempleado.  
aciones / subsidio (en su caso).  
ago de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la Unidad Familiar  
de alquiler, etc).  
de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.  
**nomos o profesionales liberales, presentación:**  
correspondiente al último ejercicio tributario y declaraciones trimestrales del I.V.A.



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0102

Miércoles, 29 de mayo de 2024

Lugar: .....

## 8 OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....  
.....

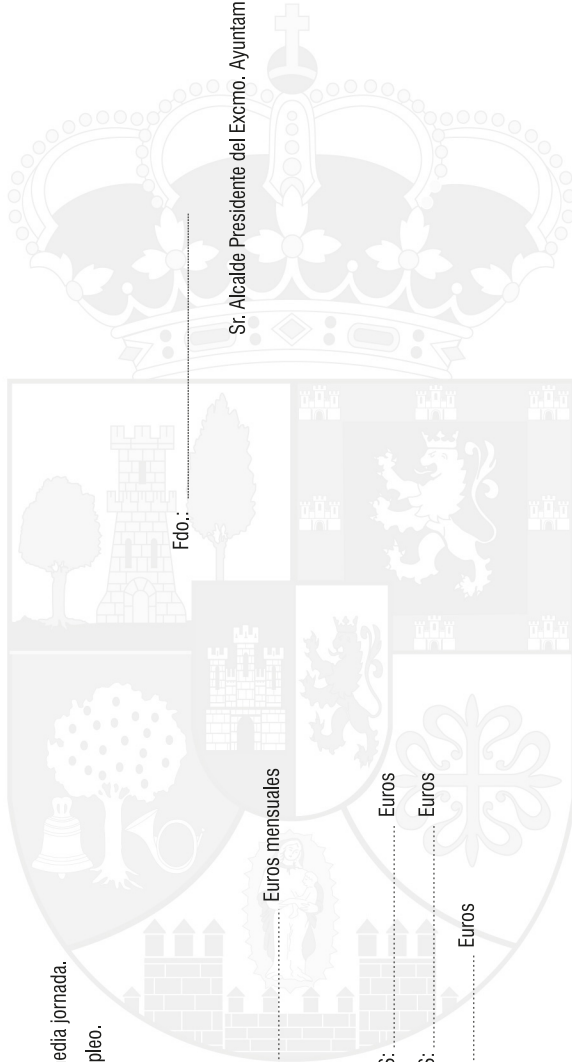
Declaro que todos los datos contenidos en la solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Plasencia, a ..... de ..... de .....

Firma de los Progenitores o Tutores Legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.

Fdo.: .....

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.



Fdo.: .....

Viudo/a

.....

Hermanos en la misma convocatoria:  SI  NO



legales, trabajando por cada completa o uno solo de ellos en caso

res legales, trabajando por jornada completa y el otro a más de un 60%

res legales, trabajando por jornada completa y el otro a media jornada.

legales, trabajando por media jornada.

legales trabajando, uno de los dos trabajador por horas

legales trabajadores por horas, inferior a media jornada.

tores legales en situación de pérdida de empleo.

ENDA

Vivienda con Hipoteca

oteca de la vivienda habitual .....

Euros mensuales

CA

MADRE TUTOR TUTORA AL MES: .....

Euros

MADRE TUTOR TUTORA AL MES: .....

Euros

MIEMBROS DE LA UNIDAD .....

Euros

Euros

Pág. 12372

CVE: BOP-2024-2955

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 29 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Plasencia  
UT PLACEAT DEO ET HOMINIBUS

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

### FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

### LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

### DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

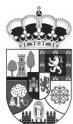
En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

##### EDICTO. Cuenta General 2023.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismos, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Robledillo de Gata, 14 de mayo de 2024

Luís Sánchez Prieto

ALCALDE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serrejón

**ANUNCIO. Constitución bolsa de empleo Secretario/a-Intrvntor/a mediante nombramiento interino. Relación aprobación lista definitiva admitidos/as y excluidos/as.**

Resolución de la alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al procesos selectivos para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Serrejón; se nombra el Tribunal de selección y se convocan a los aspirantes para la realización de las pruebas:

Por Resolución de la alcaldía núm144/2024 de 9 de mayo («Boletín Oficial de la Provincia» del 14 de mayo), se aprobó y se hizo pública la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la constitución una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Serrejón, en los supuestos de ausencia del titular por motivo de enfermedad, vacaciones, asuntos particulares u otros permisos reglamentarios, o en los casos en que el puesto quede vacante y no sea posible proveerle por funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia» del 19 de abril 2024).

Considerando que la Base 5.2 por las que se rige la convocatoria establece que transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>**

En la misma Resolución se señalará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente se hará constar la composición del tribunal de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-

### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, que figuran como anexos I.1 y I.2 de la presente resolución.

SEGUNDO. Convocar a los/las aspirantes admitidos/as el próximo día 11 de junio de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Calvario n.º 28 de Serrejón para la celebración de las pruebas que componen el proceso selectivo; y al Tribunal de selección a las 09:00 horas del mismo día.

TERCERO. Nombrar al Tribunal de selección del proceso selectivo, que estará compuesto por:

### PRESIDENTE/A:

TITULAR: DON VENTURA VACA CORREA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Romangordo. (Cáceres).

SUPLENTE: DOÑA ANA ROSA NEVADO PULIDO, Secretaria-Interventora, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

### VOCALES:

TITULAR: DON ALBERTO GARCÍA RUIZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres).

SUPLENTE: DOÑA ALBA RODRÍGUEZ RONCERO, Tesorera del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

TITULAR: DOÑA MARÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ CORTÉS, Funcionaria de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

SUPLENTE: DON JUAN CARLOS GARCÍA CARRANZA. Funcionario de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.

TITULAR: DON JOSÉ CARLOS BOTE SAAVEDRA, Secretario-Interventor del SAAEELL de la Diputación de Cáceres.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

SUPLENTE: DOÑA MERCEDES PADÍN ROSCO, Secretaria-Interventora del SAAEELL de la Diputación de Cáceres.

TITULAR: DON ANTONIO GONZÁLEZ MATÍAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serrejón.

SUPLENTE: DON JESÚS SERRANO ESCUDERO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres).).

SECRETARIO/A:

TITULAR: DON ANTONIO GONZÁLEZ MATÍAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serrejón.

SUPLENTE: DON JOSÉ CARLOS BOTE SAAVEDRA, Secretario-Interventor del SAAEELL de la Diputación de Cáceres.

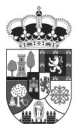
Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.

CUARTO. Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el en el «Boletín Oficial de la Provincia» y Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serrejón (<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>).

ANEXO I.1

Relación definitiva de aspirantes ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Caletrió, Raquel	***3253**
Antúnez Santano, Francisco José	***2213**
Bueno Moreno, José Antonio	***4619**
Fernández Sánchez, Antonio Javier	***7471**
Galán Fernández, María Isabel	***3240**



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Gómez Pérez, Miguel Ángel	***8193**
Gutiérrez Agúndez, Eduardo	***1312**
Herrera Moreno, José Fabio	***2061**
Martín Hernández, Nélida	***1694**
Riesco Valdunciel, Ángel	***3597**
Rodrigo Martín, Mario	***0076**
Sánchez Clemente, Ana Cecilia	***0720**
Sánchez Ramos, Carlos Alberto	***7057**
Torrens García, Rafael	***0623**

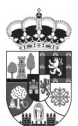
### ANEXO I.2

#### Relación provisional de Aspirantes EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNI	Causa
NINGUNO/A		

Serrejón, 24 de mayo de 2024

Antonio González Matías  
SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Febrero de 2024 del Ayuntamiento de Valdefuentes por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.

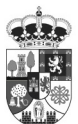
Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

La modificación aprobada tiene por objeto la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos sujetos al proceso de estabilización de empleo público y queda modificada de la siguiente manera:

1. Creación del puesto de trabajo de:

SERVICIO AL QUE PERTENECE.	TURISMO.
Denominación del puesto.	Dinamizador/a e Informador/a Turístico/a.
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.	1.
Naturaleza jurídica.	Personal laboral fijo.
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos	Grupo Profesional III. Equiparación Grupo Funcionarios/as a C1. Subgrupo



Miércoles, 29 de mayo de 2024

laborales.	C1.	
Retribuciones complementarias.	Complemento de destino.	16. Equiparación. funcionarios/as.
	Complemento específico.	
	Otros.	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional.	III.	
Forma de provisión.	Oposición-Concurso oposición.	
Funciones a desarrollar.	Las propias de la Categoría. Anexo de funciones.	

### 2. Creación del puesto de trabajo de:

SERVICIO AL QUE PERTENECE.	DEPORTES.	
Denominación del puesto.	Dinamizador/a deportivo/a.	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.	1.	
Naturaleza jurídica.	Personal laboral fijo.	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos laborales.	Grupo Profesional IV. Equiparación Grupo Funcionarios/as a C. Subgrupo C2.	
Retribuciones complementarias.	Complemento de destino.	14. Equiparación. funcionarios/as.
	Complemento específico.	



Miércoles, 29 de mayo de 2024

	Otros.	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional.	IV.	
Forma de provisión.	Oposición- Concurso oposición.	
Funciones a desarrollar.	Las propias de la Categoría. Anexo de funciones.	

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

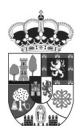
El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdefuentes, 22 de mayo de 2024

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2024.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de esta mancomunidad del ejercicio 2024, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los siguientes resúmenes por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

1.-	Ingresos	Euros
A.-	Operaciones corrientes	
1.º	Impuestos directos	0,00
2.º	Impuestos indirectos	0,00
3.º	Tasas y otros ingresos	7.500,00
4.º	Transferencias corrientes	774.222,04
5.º	Ingresos patrimoniales	6.010,00
B.-	Operaciones de capital	
6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.º	Transferencias de capital	0,00

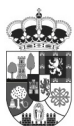


Miércoles, 29 de mayo de 2024

8.º	Activos financieros	0,00
9.º	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	787.732,04
2.-	Gastos	Euros
A.-	Operaciones corrientes	
1.º	Gastos de personal	683.332,04
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.900,00
3.º	Gastos financieros	1.500,00
4.º	Transferencias corrientes	0,00
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
B.-	Operaciones de capital	
6.º	Inversiones reales	11.000,00
7.º	Transferencias de capital	0,00
8.º	Activos financieros	0,00
9.º	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	787.732,04

### PLANTILLA DE PERSONAL

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la plantilla de personal:



Miércoles, 29 de mayo de 2024

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	ESCALA Y SUBESCALA Y	GRUPO Y SUBGRU.	NIVEL C. DESTINO	PROVISIÓN	OBSERVACIONES
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN						
1	Presidente/a	Cargo electo			Elección	Dedicación exclusiva
HABILITACIÓN NACIONAL						
2	Secretario/a-interventor/a	Habilitación nacional	A1	26	Vacante	Acumulación
PERSONAL LABORAL FIJO						
3	Auxiliar administrativo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
4	Trabajador/a social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
5	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
6	Trabajador/a social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
7	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
8	Conductor/a parque de maquinaria	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
9	Dinamizador/a	Personal			Fijo	Tiempo completo



Miércoles, 29 de mayo de 2024

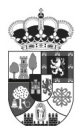
	Deportivo/a	laboral				
10	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
11	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
12	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
13	Psicólogo/a del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
14	Educador/a social del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
15	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
16	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
17	Operador/a Tecnologías de Información y Comunicación	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
18	Asesor/a Jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial



Miércoles, 29 de mayo de 2024

	Desarrollo Territorial Sostenible				
19	Arquitecto/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral		Vacante	Tiempo parcial
20	Aparejador/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral		Vacante	Tiempo parcial
21	Delineante de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral		Vacante	Tiempo parcial
PERSONAL LABORAL TEMPORAL HASTA EL 31/12/2024					
22	Educador/a Social Programa Proprefame	Personal laboral		Vacante	Tiempo completo
23	Gestor/a Cultural	Personal laboral		Vacante	Tiempo parcial

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



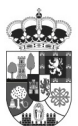
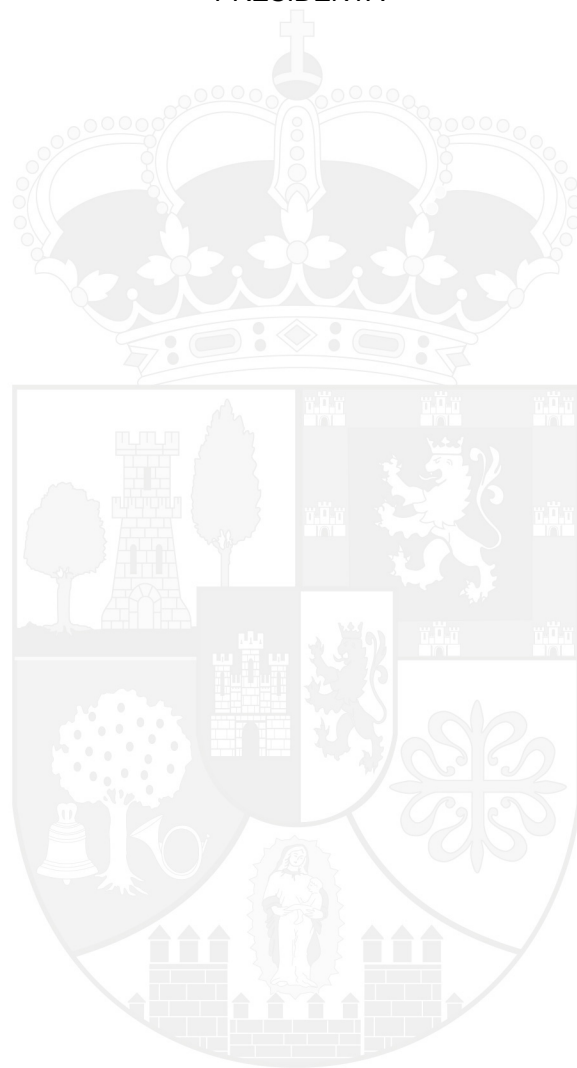
Miércoles, 29 de mayo de 2024

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Hervás, 28 de mayo de 2024

Sara Pérez Martín

PRESIDENTA



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

**ANUNCIO. Resolución listado definitivo admitidos/as y fecha pruebas proceso de selección parque de maquinarias.**

RESUELVO

PRIMERO. Expirado el plazo de presentación de subsanación a la lista provisional. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
DE LA MORENA ANTÓN, LUCIANO MIGUEL	***4320**
CANUTO MANZANO, AURELIO	***7716**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
SERRANO LOPEZ, JUAN CARLOS	***5243**
BELTRÁN VAQUERO, VICTOR	***3119**
SANCHEZ CARPINTERO, VICTOR MARIO	***0966**
GONZÁLEZ QUIJADA, ENRIQUE	***3661**

SEGUNDO. Se realizará llamamiento único; la realización del primer ejercicio comenzará el día 3 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, debiendo presentar los/as aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:



Miércoles, 29 de mayo de 2024

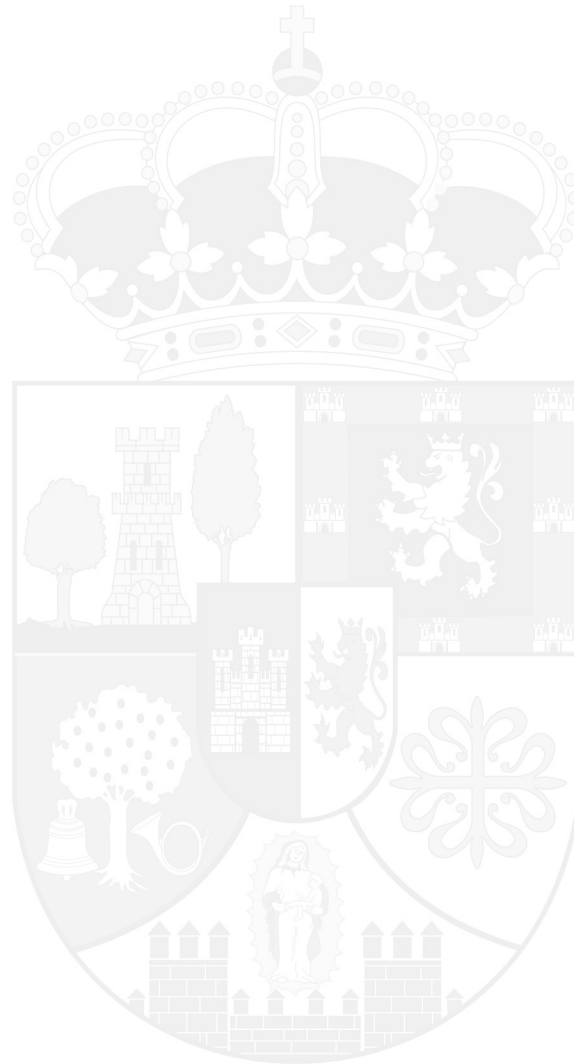
<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Pozuelo de Zarzón, 24 de mayo de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para el ejercicio económico 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	1.249.904,11 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1.230.404,11€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	639.060,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	589.344,11 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	2.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	19.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	19.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	7.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	7.000,00 €
TOTAL: .....	1.256.904,11€



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	1.156.904,11€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES .....	1.156.904,11€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	456.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	700.504,11 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	100.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	100.000,00 €
TOTAL: .....	1.256.904,11 €

Del mismo modo, la Junta Plenaria aprobó las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, para el ejercicio 2024, como se señala a continuación:

### PLANTILLA DE PERSONAL.

#### A. FUNCIONARIOS/AS:

Denominación de la plaza N.º Plaza. Grupo. Nivel. Escala. Subescala. Clase.

FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL.1. A1-A2. 26. FHLHN  
Secretaria - Intervención. 3ª.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### B. PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación de la plaza.

N.º de Plazas.

Encargado Parque de Maquinaria 1

### C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación de la plaza

N.º de Plazas

Psicólogo/a Programa de Familia 1

Arquitecto/a OTUDTS 1

Asesor/a Jurídico/a OTUDTS 1

Arquitecto/a Técnico/a OTUDTS 1

Operador/a Tecnología de la Información 1

Educador/a Social Programa Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social 1

Educador/a Social Programa PROPREFAME 1

Profesores/as Programa PALV 6

Trabajador/a Social Programa Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social 1

Agente de Igualdad y Violencia de Género 2

Agente de Empleo y Desarrollo Local 2

Dinamizador/a Deportivo/a 6

Administrativo/a Delineante OTUDTS 1

Oficial Parque de Maquinaria 1



Miércoles, 29 de mayo de 2024

### PERSONAL EVENTUAL:

Denominación de la plaza.

N.º de Plazas.

Director-Gerente 1

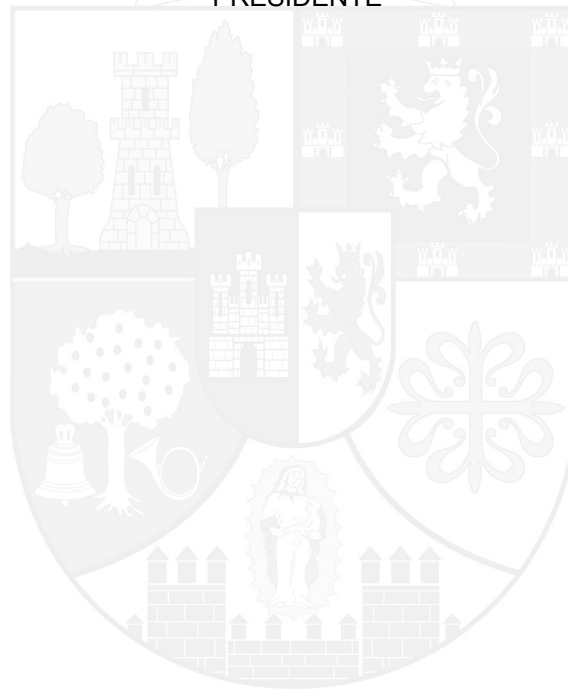
Auxiliar adscrito al Director-Gerente 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Logrosán, 23 de mayo de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Zona Centro

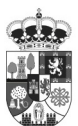
#### EDICTO. Cuenta General Ejercicio 2023.

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2023 debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad y presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones en el registro de la Mancomunidad.

Miajadas, 24 de mayo de 2024

Eduardo Sánchez Álvez.

PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Cáceres

##### **EDICTO. Constitución inicial Junta Electoral Zona Cáceres.**

EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CACERES, HACE SABER: Que en cumplimiento de lo acordado en sesión de la Junta Electoral de Zona de Cáceres celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro y de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 14.3 y 11.1.b ambos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a fin de hacer pública la relación definitiva de los miembros que componen la citada Junta Electoral de Zona de Cáceres, quedando por tanto constituida inicialmente por los/as siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Don Rafael ESTÉVEZ BENITO, Magistrado del Juzgado de lo Penal número uno de Cáceres.

##### VOCALES JUDICIALES.-

Ilma. Sra. Doña María Vanesa PÉREZ BAÑUELOS, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 2 de Cáceres.

Ilma. Sra. Doña Delfina GÓMEZ MARCHENA Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres.

##### VOCALES NO JUDICIALES.-

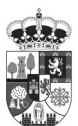
Don José Andrés MENDO VIDAL y D. José Domingo MONTES ALONSO.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 27 de mayo de 2024

María Ángeles Montero Parro

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CÁCERES



Miércoles, 29 de mayo de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Trujillo

**EDICTO. Acta Junta Electoral Trujillo vocales no judiciales.**

ACUERDO ILMA. SRA. PRESIDENTA,

D.ª PATRICIA GUTIÉRREZ ESCOBERO.

En Trujillo, a 24 de mayo de 2024.

Por medio del presente, se hace constar que por Acta de fecha 24/05/2024, la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TRUJILLO HA QUEDADO CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

PRESIDENTE: D.ª. PATRICIA GUTIÉRREZ ESCOBERO.

VOCAL JUDICIAL: D. MARTA MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

VOCAL JUDICIAL: D.ª DAYRA ANABEL SERGEANT BRICEÑO.

VOCAL NO JUDICIAL: D. JAVIER VEGA PARRA.

VOCAL NO JUDICIAL: D. BENIGNO FERNÁNDEZ RUBIO.

SECRETARIA: D.ª SARA FERNÁNDEZ JUEZ.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente.

PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TRUJILLO

Trujillo, 18 de abril de 2024

Sara Fernández Juez

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL

